

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida : 16
Capítulo : 27
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		92.513.212
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		87.573.997
	02	Del Gobierno Central		87.573.997
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		23.695.390
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		33.274.647
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		30.501.909
	010	Subsecretaría de Salud Pública		102.051
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		23.727
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.204.139
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.574.982
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.478.632
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		7.442
	99	Otros		88.908
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		126.959
	10	Ingresos por Percibir		126.959
15		SALDO INICIAL DE CAJA		9.408
		GASTOS		92.513.212
21		GASTOS EN PERSONAL	02	51.488.795
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	20.504.036
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.510.935
	01	Al Sector Privado		22.914
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		21.108
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		1.806
	03	A Otras Entidades Públicas		20.488.021
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		20.488.021
35		SALDO FINAL DE CAJA		9.446

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 47
- 02 Incluye:
  - a) Dotación máxima de Personal
    - a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda - N° de cargos 2.091
    - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida : 16
Capítulo : 27
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de horas semanales		11.317
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		106
		- N° de horas semanales		2.968
		Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2019, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 492.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		609.110
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		2.766.057
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		469
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		402
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		251.733
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		102.517
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda		
		- N° de personas		391
		- Miles de \$		744.011
	e2)	Contratos con personal asimilado de conformidad a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		79
		- Miles de \$		944.823
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		13
		- Miles de \$		86.373
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		82
		- Miles de \$		84.288
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		1.274.043
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo,		

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 27
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L.N°1-19.653, de 2001, Ministerio  
Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664  
- Miles de \$

165.225